

Firmo Dho S. Or Alcalde de la villa y por todos los demas
segun costumbre y en fe de todo yo el Cronista

Juan Francisco
Moya y Auregui

Lo remede
Carpenter

23 de octubre

En la sala Concejal de esta Villa

a vergara a veinte y tres de octubre de mil seiscientos y veintidos, por testimonio de mi el infrascripto Cronista se juntaron, segun costumbre, los señores D. Juan Francisco de Moya y Auregui Alcalde, y su ordinario Don Nicolas de Aquino Sindico Procu. qual D. Juan de Alvarado y Enrique de Torres Navarro Carriano Regidores, Mag. D. Maguilar y Miguel de Moya Diputados del Comun, Vicente de Girona y Juan de Alvarado Diputado del Consejo que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa. Juntados asi juntos y congregados se acuerda al congreso un

se mandan obra
obra por el Rey
veces de las
a las subscip.
ciones del Banco
co Nacional

Exemplar de la Real Cedula de su Magestad y Señores de la Real Audiencia comunicada a esta Villa por el Sr. Cronista. En la misma Real Cedula para las subscipciones que hagan los pueblos del Reyno en el Banco Nacional, el su Caudales sobranos de propios, avinios, encabezamientos y otros. El Ayuntamiento acordado para el Sr. Regidor para los casos que ocurran, y que se dio aviso a los señores Regidores

Comunicada
pro la facultad
del Sr. del
Banco Nacional

Tambien se leyó otra Carta de su Magestad y Señores de la Real Audiencia de esta fecha cinco de noviembre y la de veinte y tres de Setiembre de mil seiscientos y veintidos por el Excmo. Señor Conde de Florida Blanca Ministro de Estado en el Real Sitio de San Ildefonso, por la qual Concede el Rey la facultad de establecer el Banco Nacional de San Carlos, intercediendo en la dicha Provincia con la cantidad de doscientos mil pesos, que se han de tomar sobre la Casa separada de Caminos, imponiendo a ello, como tambien otros cincuenta mil pesos en la misma forma para el pago de

ineguamente en la conclusion de los Caminos reales, y en el paga-
 miento de los alcances, que hacen los Aduaneros y Operarios, y
 en la conclusion de nuevo de Aranzales en la jurisdiccion
 de la Villa de Vitoria. El congreso ordenado de todo,
 acordó poner por respuesta las cartas, y que se respondiese a las
 manifestando el particular que toca, que tiene la Villa de Vitoria
 tanto en Reuidas y despachadas sus solicitudes en la superioridad.
 Dejó tambien una carta de la Real Sociedad Barcongada en
 respuesta, a la que se escribió en fecha de veinte y seis de Septe Niv-

Respuesta
 de la R. S. D.

V. y L. Villa de Vergara. Illm. Sr. mio: Contodo agracio he' caido
 en el inveni que me manifesta V. para el establecimiento de un sem-
 nario, a cuya ereccion tengo, y tendre muy paca lo mucho que ha contri-
 buido V. y V. siempre reconocido y con la mejor disposicion para
 emplearme en q. sea al agrado de V. y a quien deca que D.
 en sumario prosperidad m. añ. Vergara y Ocañe los de
 mil Reuidos ochenta y dos. Por la Real Sociedad Bar-
 congada de los amigos de V. y en un nombre de la diputacion
 de V. su m. at. y deq. ten. El Conde de Peña Florida
 Director El Marques de Navas Secreario

Acuerdo de la junta acordó poner por Resposta la Carta mencionada

Otra Carta igualmente se dejó otra carta dirigida a esta villa por el Sr. D.
 del Sr. D. de Vitoria, a nombre de unida Residencia actual de la Real Sem. Barcongada
 de dicho Sem.
 nario, y una es con fecha de catorce de noviembre, y una Real Provision de
 pie de la R. S. D. su Magestad y Señores de la Real y Supremo congreso de Castilla, su
 Pro. Vitoria sobre
 curso de dicha Carta en Madrid a cinco de este mismo mes, por la qual se
 tenia en V. para la Real Sem. para grados de Universidad en las Profesiones de
 Medicina, el congreso ordenado de reconstruccion, responde adho tena Resi-
 dencia con estimacion a la ereccion, que ha tenido de comunicas en
 noticia de la Villa, y que a paca de requerir sus documentos

Quise consulta
 sobre el punto del
 gobierno

que viene a Vitoria y otros paca, a esta Provincia de acuerdo
 conluz el punto con el Sr. D. Jose de Vitoria, de la diputacion de
 teniendo repaca el Sr. D. que enca al suplem. de la junta de Vitoria

Que a D. Juan
 de las de
 Arguian se
 se pague fecha
 una de las

Envia la Carta de D. Manuel de Vitoria a la Villa de Vitoria
 de la Villa de Mondragon, aca adho Sr. D. de las de Vitoria con
 aca de la Real y Supremo congreso de Castilla, su Pro. Vitoria sobre
 curso de dicha Carta en Madrid a cinco de este mismo mes, por la qual se
 tenia en V. para la Real Sem. para grados de Universidad en las Profesiones de
 Medicina, el congreso ordenado de reconstruccion, responde adho tena Resi-
 dencia con estimacion a la ereccion, que ha tenido de comunicas en
 noticia de la Villa, y que a paca de requerir sus documentos

Juice como para reconocer y examinar las posesiones que doi se han
 con una Real Cedula de Inquilino del molino de Lerañi ha requerido que se
 cios del lugar han quedado en sus heredades y terrenos, con motivo de la nueva
 de Lerañi construcción del camino Real, que dióse a la villa de
 Placencia, comisionó el congreso al referido señor síndico, que quedó
 encargado de ello, y también de comunicar a las villas de Placencia
 de su comisión para providencias en su virtud conducentes.
 Como qual se dió al congreso y firmo Dho. Sr. D. O. de
 por si y p. todos los demas segun fuere y en fe el día
 de diez y ocho de Mayo de 1763

Juan Juan de
 Moya, y Jauzequi

Lorenzode Cisneros

2 de octubre

En la faldilla Concegite de esta villa de Lerañi
 a veinte y diez de Octubre de mil setecientos ochenta y dos por certi-
 ficado del infrascripto. Crono de Placencia, segun costumbre
 la señores D. Juan Juan de Moya y Jauzequi Alc. y
 juez ordinario, José yrotas Alguacil síndico loco oras, D.
 Juan de Moya y Lulce, José de Mammuno Quintano y Joice
 Jbana Fundegui Regidores, Joaquín de Maguiba Digo Miguel de
 Jauzequi Diputado del comun, Vicente de Coronado, y Juan de
 Coronado, y Matheo de Lamaiano Diputados del concejo que son
 de mayor y mayor para el dho. Concejo y Regimiento de
 esta dha. Villa. Teniendo así juntos y congregados el presente
 al congreso por Dho. Sr. Diputado Jauzequi en Lerañi, que a ma-
 con su compañero, ha sacado de la deducción que hizo el
 Pedro Ignacio de Jauzequi en el año pasado de mil setecientos de-
 renta y uno, relativa a los arboles nacidos de Digo, que por
 enteros concegite varios partriulares de esta Villa, y
 el Ayuntamiento en vista de ello, y de que el asunto es de
 gravedad, e interesante a todos: acordo que para saber con
 toda reflexión sobre lo expuesto y sobre los demas particulares
 concernientes a plantaciones, se combogue a un Ayuntamiento Extra-
 para las nueve oras. A la mañana del día cinco de Noviembre
 proximo venidero, a las diez se dió el señores Alc. las oras
 necesarias a los señores de esta Villa de Lerañi.

Juice Junta de
 tan qual, sobre
 plantaciones

Como qual se dió al congreso, y firmo
 el mencionado Sr. Alc. por si, y por todos los
 demas Capitulares conuocados, segun costumbre